

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 401-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 29 de agosto de 2024



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 484-2024-D-FCB-UNAP, de fechas 29 de agosto de 2024 en el cual se adjunta el oficio N.º 202-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso académico regular de la estudiante, **CELESTE GUERRA ZUMAETA** de la escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al Informe N° 046-2024-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 202-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 29 de agosto de 2024, la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la emisión de la resolución decanal que autorice el Reingreso Académico 2024-2, de la estudiante: **CELESTE GUERRA ZUMAETA, con código universitario N° 20031B0533, D.N. I. N° 72471332 de la Escuela profesional de Ciencias Biológicas**;

Que, con Informe N.º 046-2024-OAA-FCB-UNAP, de fecha 29 de agosto de 2024, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 070-2024-EP-B-FCB-UNAP hace llegar los datos académicos y su condición de la estudiante **CELESTE GUERRA ZUMAETA, con código universitario N° 20031B0533, D.N. I. N° 72471332 de la Escuela profesional de Ciencias Biológicas** la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71°, inciso “c” del REPUNAP, inmerso en el Art. 102° de la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO, y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico Regular y Matrícula en el Semestre Académico 2024-II de la estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detallan:

DNI. N°	C.U. N°	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Reingreso
72471332	20031B0533	CELESTE GUERRA ZUMAETA	Ciencias Biológicas	2023-1 – Último Semestre Estudiado 2023-2 – Retiro de Semestre 2024-1 - No Estudia 2024-2 – Reingreso Regular

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaría Acad. (2)